



PROTOCOLO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES

Conceptualización

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos constitutivos de maltrato y/o violencia entre pares, los cuales podrán ser entendidos como:

- Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.
- Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.
- Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

Estrategias de prevención

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Jornadas para padres y/o apoderados para recalcar la importancia de acompañar a las y los estudiantes en que reconozcan que la violencia es un modo de convivir que la sociedad rechaza.
2. Talleres para la comunidad educativa sobre la importancia de las normas, su contenido y aplicación.
3. Capacitación a los funcionarios para prevenir y abordar métodos pacíficos para la resolución de conflictos.
4. Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar.

Etapas	
<u>Etapas: Activación</u>	
Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.	
Plazos: Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.	
Acciones:	
<p>1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivo, apoderado, profesor, asistente de la educación, estudiante) podrá denunciar conductas de violencia escolar (agresiones, conflicto entre pares, violencia psicológica o violencia social) al Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación quien activara este protocolo e informará de forma inmediata a Dirección.</p> <p>2. Si se trata de una situación de violencia que se está produciendo en ese mismo instante (como una pelea) el Encargado de convivencia escolar, equipo de orientación u otro funcionario podrá actuar de manera directa e inmediata, de acuerdo a sus posibilidades y procurará estar acompañado de otro adulto.</p> <p>3. Si se trata de una situación de violencia inminente (por ejemplo: pelea a la salida de clases) el Encargado de Convivencia u otro funcionario intervendrá con los supuestos involucrados, identificando las causas del conflicto y podrá determinar que las y los estudiantes abandonen el Colegio únicamente acompañado por sus apoderados o por un adulto autorizado por ellos.</p> <p>4. Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación podrá adoptar alguna(s) de las medidas de resguardo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. – Guardar reserva de la información del caso evitando exponer la identidad e intimidad del o los afectados y evitar que el o la afectada relate muchas veces lo sucedido para evitar la revictimización. – Permitir que el niño, niña o adolescente este siempre acompañado por un adulto. – Derivar a la oficina de protección de derechos que corresponda al domicilio del estudiante. – Derivar a orientación escolar o a centro de salud. – En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al COSAM u otra institución que posea atención psicológica. – Si hubiera algún adulto involucrado debe separar al adulto presunto agresor del contacto con los estudiantes, si fuera el caso pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. 	
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OPD	
Dirección	Los Tres Antonios 1650, Ñuñoa
Contacto telefónico	+562 32407921 / +562 32407922 / +562 32407923
Correo electrónico	Nancy Poblete, (coordinadora) npoblete@nunoa.cl María Paz Miranda (psicóloga) mmiranda@nunoa.cl
HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	
Dirección	Antonio Varas 360, Providencia

Contacto telefónico	+562 25755800
HOSPITAL DEL SALVADOR	
Dirección	Av. Salvador 364, Providencia
Contacto telefónico	+562 25754000

5. Este protocolo deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad en las medidas que se adopten.

Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.

Acciones

1. Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o las y los estudiantes involucrados, personalmente.
2. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o través de un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada, en última instancia.
3. De la reunión se dejará registro en libro de clases y ficha de entrevista de apoderado.

Etapa: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Director, encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

Si de los hechos surgen antecedentes de la comisión de un delito, habrá que distinguir:

- a. Si el denunciado es mayor de 14 años el director, Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación interpondrá la denuncia ante:
 - En primera instancia, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal Providencia, ubicada en José Manuel Infante 820, Providencia, teléfono 562-27082983, correo electrónico bicrim.pro@investigaciones.cl
 - Si no posible, en el Ministerio Público, ubicada en San Jorge 57, Ñuñoa, teléfono 562-29655400.
 - En su defecto, se interpondrá ante el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página www.oficinajudicialvirtual.cl.

- *En última instancia, en Carabineros de Chile, pudiendo ser la 19A. Comisaría de Providencia, ubicada en José Miguel Claro N°300, teléfono 562-29222690.*

Esta denuncia podrá hacerse presencialmente, por escrito o verbalmente.

- b. Si el denunciado es menor de 14 años, *el director*, Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación interpondrá una denuncia ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los hechos que podrían constituir una vulneración de derechos. Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

Etapa: Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. En caso que sea necesario constatar lesiones, el encargado llevará a la o el estudiante al Servicio Médico Legal o al servicio médico más cercano.
2. *En caso de presentar heridas, el equipo directivo evaluará el grado de gravedad, distinguiendo si hay riesgo de vida del estudiante o no. Si la hay se llamará a una ambulancia para que sea trasladado al centro asistencial de salud que corresponda.*
3. *El Colegio tendrá un registro de las y los estudiantes que cuentan con seguros privados de atención y serán derivados al centro asistencial de salud que corresponda a su seguro de salud. En su defecto, deberá ser trasladado al centro más cercano, pudiendo ser al Hospital. Si no hay riesgo de vida, deberá trasladarlo el apoderado o en su defecto funcionarios del Colegio, si no fuera posible la rápida asistencia del apoderado.*
4. *En el caso de que el apoderado llegue directamente al centro médico, al momento de su ingreso, el funcionario del Colegio podrá retirarse y retomar sus funciones en el centro educativo.*

Etapa: Recolección de antecedentes

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de 7 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevistar al afectado, evitando siempre la revictimización.
2. Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación conversará con los apoderados de las y los estudiantes involucrados por separado. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre

los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el protocolo del Reglamento Interno.

3. Hecho lo anterior, el Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación junto con la Dirección del Colegio determinarán conjuntamente si hay o no acoso escolar. Si se reconoce un caso de acoso escolar se adoptarán las medidas que se indican en este protocolo, en caso contrario se cerrará el caso y se comunicará a los padres y apoderados de los involucrados.

Etapa: Ejecución de medidas formativas

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Se podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas, establecidas en el Reglamento, a las y los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación de este protocolo:
 - Plan de acción Colegio–apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario, medidas de reparación, reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita y compromiso profesor – estudiante, u otro señalado en el presente Reglamento.
2. También podrán determinarse acciones de reparación cuando se ha causado daño al Colegio o a miembros de la comunidad educativa.
3. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
4. Además, se podrá trabajar con los involucrados en los métodos alternativos de resolución de conflictos.
5. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda.
6. Se activarán los demás protocolos que correspondan.

Etapa: Seguimiento y cierre

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones

1. Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.